

## 3º Curso ASIGNATURAS OPTATIVAS (Continuación) (A elegir tres).

Curso	Denominación	Créditos Anuales	Téoricos	Prácticas Clínicas	Breve descripción del contenido	Adscripción a Áreas de Conocimiento
3	-Planificación e Intervención Social	9	6	3	-Planificación y elaboración de programas de intervención en la realidad social en el sentido de su optimización y formación en todos los ámbitos, determinación de recursos, definición de metas y objetivos y normas de acción.	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN. SOCIOLOGIA PSICOLOGIA SOCIAL

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**13844** *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, ordenanza 20, subzona A, promovido por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, consistente en la descalificación de distintas áreas en la zona de ordenanza 20, subzona A, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

**13845** *ORDEN de 5 de mayo de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la rectificación de error material detectado en las normas subsidiarias del término municipal de Galapagar, promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Rectificar por el procedimiento establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo el error material detectado en las Normas Complementarias y Subsidiarias de los Polígonos 14, 15, 35 (parcial), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 del término municipal de Galapagar, en relación a las condiciones de volumen, edificabilidad

sobre parcela neta, de la Ordenanza de la Zona U-4 («Antiguo Polígono 35, Parquelagos Arroyo Peguerinos»).

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 41 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de mayo de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

## BANCO DE ESPAÑA

### 13846 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de junio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	130,922	131,250
1 dólar canadiense .....	108,994	109,266
1 franco francés .....	18,925	18,973
1 libra esterlina .....	197,079	197,573
1 libra irlandesa .....	171,475	171,905
1 franco suizo .....	74,091	74,277
100 francos belgas y luxemburgueses .....	306,626	307,394
1 marco alemán .....	64,211	64,371
100 liras italianas .....	8,876	8,898
1 florin holandés .....	57,017	57,159
1 corona sueca .....	19,122	19,170
1 corona danesa .....	16,505	16,547
1 corona noruega .....	17,798	17,842
1 marco finlandés .....	28,803	28,875
100 cheques austríacos .....	912,209	914,493
100 escudos portugueses .....	77,143	77,337
100 yens japoneses .....	86,751	86,969
1 dólar australiano .....	96,879	97,121
100 dracmas griegas .....	75,006	75,194
1 ECU .....	133,043	133,377